**No. GS-2024- 071183 - MEBUC**

Bucaramanga 07 de junio del 2024

Coronel
**HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11-44 barrio García Rovira
Bucaramanga

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato 74-7-10019-24 mayo.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL __**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **29/04/2024** | **Hasta** | **31/05/2024** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-052787-MEBUC del 29/04/2024, el señor Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES Jefe Área Administrativa Policía Metropolitana de Bucaramanga encargado, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán ANDRES LEONARDO GIL RODRIGUEZ como Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

- Mediante resolución 0059 de fecha 17 de mayo de 2024 el señor Coronel HENRY YESID BELLO CUBIDES Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga nombro al señor Capitán ANDRES LEONARDO GIL RODRIGUEZ como Jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, asumiendo la supervisión de la orden de compra del asunto.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 74-7-10019-24 |
| **instrumento de agregación del contrato** | LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS EQUIPO FILTRANTE DE PISCINA Y SISTEMA DE CONTRAINCENDIOS; LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS PARA EL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS |
| **Contratista** | JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA |
| **Representante legal** | JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA |
| **Valor inicial del contrato** | **$ 38.500.000,00 ($ 9.000.000,00 GRULO MEBUC)** |
| **Valor adiciones del contrato** | **NO APLICA** |
| **Valor total del contrato** | **$ 38.500.000,00 ($ 9.000.000,00 GRULO MEBUC)** |
| **Plazo de ejecución inicial** | 15/12/2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 29/04/2024 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 15/12/2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Adiciones** | NO APLICA |
| **Modificatorios** | NO APLICA |
| **Prorrogas** | NO APLICA |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó reunión con el señor JUAN CARLOS GARCIA GAVIRIA representante legal del contrato 74-7-10019-24 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS EQUIPO FILTRANTE DE PISCINA Y SISTEMA DE CONTRAINCENDIOS", con el fin de tratar temas de programación de los mantenimientos de las mismas pertenecientes a la Policía Metropolitana de Bucaramanga como evidencia se realiza acta AC-2024-069090-MEBUC.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. Cumplir con el objeto contractual. | SI | El viene cumpliendo el objeto del contrato |
| 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | El contratista cumple con la presente obligación. |
| 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | El contratista cumple dentro los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. |
| 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | El contratista cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) |
| 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la *Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro* de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | | El *contratista* ha cumplido con la presente obligación |
| 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | El contratista cumple con Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia. |
| 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | El contratista cumple con la presente obligación contractual No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho |
| 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | El se compromete a Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | NO | La policia nacional no ha suministrado elementos a disposición del contratista. |
| 10. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar | SI | El contratista Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar |
| 11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. | | El contratista aplica Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar |
| 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | El contratista cumple con Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CONDICIONES GENERALES | CUMPLE | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| 1 | El CONTRATISTA, para el mantenimiento correctivo se realiza cuando se presente una falla o daño en cualquiera de los equipos previa solicitud del supervisor, haciendo un diagnóstico del mismo. El diagnóstico y la recomendación será comunicada al supervisor, esto con el fin de realizar la respectiva verificación, con el fin de autorizar el respectivo cambio de la parte afectada y así permitir el óptimo funcionamiento del equipo. | SI | El contratista para el mantenimiento correctivo se realiza cuando se presente una falla o daño en cualquiera de los *equipos previa solicitud del supervisor*, haciendo un diagnóstico del mismo |
| 2 | EL CONTRATISTA, brindará garantía de los repuestos que se sustituyan o se cambien por repuestos nuevos será mínimo de (12) meses, contados a partir de su instalación y puesta en funcionamiento. | SI | El contratista brinda garantía de los repuestos que se sustituyan o se cambien por repuestos nuevos será mínimo de (12) meses, contados a partir de su instalación y puesta en funcionamiento |
| 3 | EL CONTRATISTA, cambiará e instalará sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. | SI | El cambiará e instalará sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. |
| 4 | El CONTRATISTA, en caso de ocasionar un daño mayor a un equipo por manipulación inadecuada por parte de los técnicos que realizan los mantenimientos, que ocasione dar de baja al | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición de las condiciones generales del contrato |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | mismo, asumirán la responsabilidad total de la reparación o reposición del bien, por uno de las mismas características o superiores, realizando el trámite correspondiente y legal con el supervisor, ordenador del gasto y almacenistas de la unidad, para el respectivo ingreso. | | |
| 5 | El CONTRATISTA, cumplirá QUE los repuestos y accesorios a suministrar en la ejecución del contrato serán originales y nuevos de la casa fabricante de cada marca en los respectivos mantenimientos, con su respectiva garantía y compatibles para cada equipo según corresponda. | SI | El CONTRATISTA, cumplirá QUE los repuestos y accesorios a suministrar en la ejecución del contrato serán originales y nuevos de la casa fabricante. |
| 6 | El CONTRATISTA, designará un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato. | SI | El contratista designa al señor señor JUAN CARLOS GARCIA GAVIRIA para tener contacto directo con el supervisor del contrato |
| 7 | El CONTRATISTA, cumplirá que los daños ocasionados por los técnicos que realizan los mantenimientos a los equipos, o instalaciones y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas, lo cual implica que los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista | SI | El contratista cumplirá que los daños ocasionados por los técnicos que realizan los mantenimientos a los equipos, o instalaciones y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas. |
| 8 | EL CONTRATISTA, garantizará la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros relacionados con el Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. | SI | El contratista garantiza la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. |
| 9 | EL CONTRATISTA, no generará ningún costo adicional, que no esté contemplado en el contrato por diagnóstico y/o implementos utilizados para la realización del servicio | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición de las condiciones generales del contrato |
| 10 | EL CONTRATISTA, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. | SI | El contratista ha cumplido con la presente condición de las condiciones generales del contrato |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

- No se presentaron situaciones anormales o de relevancia.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (33) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (231) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por los supervisores del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado. deberá presentar la facturar electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por el ministerio de hacienda y crédito público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA
CUENTA No. 478200059291
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato | $ 9.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 0,00 | 0% |
| Valor total facturado | $ 0,00 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0,00 | 0% |
| Valor pagado | $ 0,00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $ 9.000.000,00 | 100% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA**

**5. RECOMENDACIONES: NO APLICA**

**6. CONCLUSIONES**

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____
Capitán ANDRES LEONARDO GIL RODRIGUEZ
Jefe Grupo Logístico MEBUC
Contrato No 74-7-10019-24
No. Celular: 3232045659